



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

COMISIÓN DE
SEGURIDAD SOCIAL

CARPETA N° 739 DE 2015



REPARTIDO N° 377
ENERO DE 2016

WILMAR RUBENS CABRERA SAPPA

Pensión graciable

XLVIIIa. Legislatura

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de diciembre de 2015

Señor Presidente de la Asamblea General
Licenciado Raúl Sendic:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable al señor Wilmar Rubens Cabrera Sappa. Wilmar Rubens Cabrera Sappa tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay -entre los años 1983 - 1986-.

El fútbol uruguayo lo cuenta entre aquellos que protagonizaron sus logros más importantes en la década del ochenta.

Así pues, con nuestra Selección Mayor fue Campeón Sudamericano entre 1/9/1983 al 4/11/1983 - copa disputada en Montevideo.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Wilmar Rubens Cabrera, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país. En ese sentido hace suyo el criterio adoptado y puesto en práctica por la Comisión Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciables, según el cual, el cumplimiento de la condición emérita tratándose de deportistas, está directamente relacionado con el hecho de haber obtenido medalla de oro en los juegos olímpicos o haber sido campeón en Sudamericanos y Mundiales solo de las selecciones mayores de cualquier deporte.

Actualmente este destacado deportista atraviesa una difícil situación económica extrema que justifica ampliamente la presente iniciativa.

El proyecto de ley en su artículo primero incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En su artículo segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales. Asimismo a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la cédula de identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ
MARÍA JULIA MUÑOZ
DANILO ASTORI

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable, al señor Wilmar Rubens Cabrera Sappa, cédula de identidad N° 2.626.348-2, equivalente a cuatro bases de prestaciones y contribuciones.

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 16 de diciembre de 2015

MARÍA JULIA MUÑOZ
DANILO ASTORI

≠